

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D F, EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2011, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO 1-EX79: 14/04/2011

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES DE LA CNV, PARA 2011.

ANTECEDENTE

2. EL 8 DE MARZO DE 2011, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUEDANDO ABROGADO CON ELLO EL APROBADO EL 10 DE JULIO DE 2008.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, ESTA COMISIÓN SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REFERENCIA; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS; RECIBIR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; COADYUVAR EN LA CAMPAÑA ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS DEMÁS QUE CONFIERE EL CITADO CÓDIGO.
5. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FORMAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN ELECTORAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
6. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO TERCERO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA INTERPRETACIÓN PARA SU APLICACIÓN SE HARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL.
7. QUE EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INDICA QUE ESTA COMISIÓN ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y VIGILAR LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 8.** QUE EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, PREVÉ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CON GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES Y A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PODRÁN CREAR GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES.

I. CADA GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE O TEMPORAL SE INTEGRARÁ POR:

- a) UN COORDINADOR DE GRUPO DESIGNADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, PREFERENTEMENTE EL TITULAR DEL ÁREA, Y EN EL CASO DE LAS ÁREAS QUE NO CUENTAN CON NIVEL DE COORDINADOR, EL NIVEL MÍNIMO SERÁ DE SUBDIRECTOR, QUIEN COORDINARÁ Y CONVOCARÁ A LAS REUNIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO CONCERTARÁ LAS ACCIONES QUE SERÁN RESUELTAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA;
- b) UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DE CADA PARTIDO POLÍTICO, POR CADA GRUPO DE TRABAJO, ACREDITADO POR EL REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUIEN DEBERÁ CONTAR PREFERENTEMENTE CON EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN TÉCNICA EN LA MATERIA REGISTRAL; Y
- c) UN SECRETARIO DESIGNADO POR EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO, DENTRO DEL PERSONAL ADSCRITO A SU ÁREA;

II. LOS GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES SERÁN:

- f) ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL;
- g) MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL;
- h) VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL;
- i) MECANISMOS DE ATENCIÓN CIUDADANA; Y
- j) SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN EN ENTIDADES CON PROCESO ELECTORAL LOCAL.

III. LOS GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES:

- c) SERÁN CREADOS POR ESTA COMISIÓN, A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS ATRIBUCIONES Y QUE SEAN DIVERSOS A LOS COMPRENDIDOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES, POR UN PERIODO ESPECÍFICO; Y
- d) LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES QUE FORMULE EL PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, DEBERÁ JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE SU CREACIÓN.

IV. PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ ATENDERSE A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LAS BASES SIGUIENTES:

- d) DEBERÁN REUNIRSE CADA QUINCE DÍAS A CONVOCATORIA DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO, Y DE MANERA EXCEPCIONAL A CONVOCATORIA DEL DIRECTOR EJECUTIVO;
- e) EL ORDEN DEL DÍA SERÁ PROPUESTO POR EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO; LOS INTEGRANTES PODRÁN SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE PUNTOS ADICIONALES; Y
- f) LOS PRODUCTOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO SE TURNARÁN A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA LA TOMA DE ACUERDOS DEFINITIVOS O RESOLUTIVOS, INCLUYENDO LAS POSTURAS DE LOS INTEGRANTES.

- 9.** QUE EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTIPULAN QUE ESTA COMISIÓN PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTARÁ GRUPOS CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL TÍTULO QUINTO DE ESTE REGLAMENTO. LOS GRUPOS TENDRÁN COMO FINALIDAD PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O PROYECTOS DE ACUERDO.

- 10.** QUE SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES,

ESTA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR EN TODO MOMENTO A LOS GRUPOS DE TRABAJO, EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS Y TEMAS QUE CONSIDERE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

11. QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31, PÁRRAFO 1 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES DEBERÁN REUNIRSE CADA 15 DÍAS, POR CONVOCATORIA DEL COORDINADOR Y DE MANERA EXCEPCIONAL A CONVOCATORIA DEL DIRECTOR EJECUTIVO.
12. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, PÁRRAFO 2 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO, APOYARÁ EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COORDINADOR DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.
13. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31, PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO EN COMENTO, ESTÁ COMISIÓN NACIONAL DETERMINARÁ EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LOS GRUPOS PERMANENTES, ASÍ COMO LA AGENDA TEMÁTICA MENSUAL.
14. QUE BAJO ESA PERSPECTIVA Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31, PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RESULTA NECESARIO QUE ESTA COMISIÓN, APRUEBE IGUALMENTE EL CALENDARIO DE REUNIONES QUINCENALES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL AÑO DE 2011, POR EL CUAL SE DARÁ CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE DICHA COMISIÓN.
15. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CITADO, ESTA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA A EFECTO DE QUE PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISOS D) Y F) Y 2; 201, PÁRRAFO 1 Y 2 Y; 202, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 73 PÁRRAFOS 1 Y 3; 73 BIS, PÁRRAFO 1, INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 20, PÁRRAFOS 1 Y 3; 24, PÁRRAFOS 2, 3 Y 4; 27, PÁRRAFO 2 Y 31, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE MARZO DE 2011, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES APRUEBA QUE LOS GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES SESIONEN, PREFERENTEMENTE POR LAS MAÑANAS, LOS DÍAS MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE MANERA QUINCENAL, PUDIENDO REUNIRSE CADA VEZ QUE SE REQUIERA EN FORMA EXTRAORDINARIA, CONSIDERANDO TAMBIÉN LA INTEGRACIÓN EVENTUAL DE LOS GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA:

MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
GTAPE GTMAC	GTVDP GTCVC	GTMGE GTTemporal

- GTAPE** GRUPO DE TRABAJO ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.
- GTVDP** GRUPO DE TRABAJO VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.
- GTMGE** GRUPO DE TRABAJO MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL.
- GTMAC** GRUPO DE TRABAJO MECANISMOS DE ATENCIÓN CIUDADANA.
- GTCVC** GRUPO DE TRABAJO SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DE LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN EN ENTIDADES CON PROCESO ELECTORAL LOCAL.

SEGUNDO. CADA GRUPO DE TRABAJO CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA DAR RESPUESTA ÍNTEGRO Y OPORTUNA, CUANDO EL TEMA ASÍ LO REQUIERA.

TERCERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PERMANENTES, QUE EL LUGAR PARA QUE SE REALICEN LAS REUNIONES DE DICHOS GRUPOS SEA EN LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR N° 1561, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03900.

EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD CONSIDERE EL CAMBIO DE SEDE PARA LA REUNIÓN DE ALGUNO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, DEBERÁ PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN Y CONSULTAR CON LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE DICHOS GRUPOS.

CUARTO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SOLICITA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DISPONER LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL PORTAL DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

PRESIDENTE

DR. EDUARDO ROJAS VEGA

SECRETARIO

LIC. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ